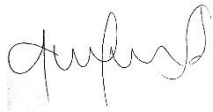


CONSTANCIA SECRETARÍA: Se informa al señor Juez que la parte demandante adosa liquidación del crédito actualizada.

13 de junio del 2023



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17-001-31-03-002-2019-00040-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No. 474-2023

Conforme a la constancia que antecede y dado que dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante esta no fue objetada por la contraparte; el Juzgado al encontrar dicha tasación ajustada a derecho dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Hernán Pulido Cardona', written over a faint circular stamp.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f510963ded9b50f91722c8d5643e1f0d528f47c1a9819502f5fbec6a1835bf**

Documento generado en 28/06/2023 04:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>